ESTUDIO PREVIO

(Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.1.2.1.1.)

Julio 09 de 2026

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia define al país como un Estado Social de Derecho, fundado en el respeto de la dignidad humana, el trabajo, la solidaridad y la prevalencia del interés general, principios que orientan la actuación de todas las autoridades públicas y constituyen el fundamento de las políticas encaminadas a garantizar el bienestar colectivo, la inclusión social y la protección efectiva de los derechos de la población. En este contexto, la función administrativa no se limita a la prestación de servicios públicos, sino que comprende la adopción de medidas, programas y estrategias dirigidas a superar las condiciones de desigualdad, vulnerabilidad y exclusión que afectan a determinados grupos poblacionales, procurando hacer efectivos los fines esenciales del Estado y garantizar el desarrollo integral de las comunidades.

En desarrollo de estos postulados, el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Estos fines imponen a las entidades territoriales la obligación de formular e implementar políticas públicas, programas, proyectos y acciones encaminadas a garantizar el bienestar de la población, especialmente de aquellos grupos que, por sus condiciones económicas, físicas, sociales o familiares, requieren una atención prioritaria y diferenciada por parte de la Administración.

Así mismo, el artículo 13 Superior consagra el derecho a la igualdad y dispone que el Estado promoverá las condiciones para que esta sea real y efectiva, adoptando medidas en favor de los grupos discriminados o marginados y protegiendo especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta. Este mandato constitucional constituye el fundamento jurídico de las acciones afirmativas, mediante las cuales las entidades públicas implementan programas dirigidos a reducir las brechas de desigualdad y garantizar el acceso efectivo de la población vulnerable a bienes, servicios y oportunidades que contribuyan al ejercicio pleno de sus derechos.

De manera particular, el artículo 46 de la Constitución Política establece que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y asistencia de las personas adultas mayores y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria, garantizando los servicios de seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia. Esta disposición reconoce que las personas mayores requieren una protección reforzada por parte del Estado y obliga a todas las autoridades públicas a desarrollar políticas, programas y proyectos que promuevan un envejecimiento digno, activo, saludable, participativo e incluyente.

En armonía con lo anterior, los artículos 47, 48 y 49 de la Constitución fortalecen el deber estatal de garantizar la protección integral de las personas que presentan condiciones de discapacidad, asegurar el acceso a la seguridad social como un servicio público obligatorio y garantizar el derecho fundamental a la salud bajo los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, aspectos que adquieren especial importancia tratándose de la población adulta mayor, debido a las condiciones propias del

envejecimiento y al incremento de enfermedades crónicas, discapacidad, dependencia funcional y otras situaciones que demandan una atención integral y permanente.

De igual forma, el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, principios que orientan la ejecución de programas sociales y la adecuada inversión de los recursos públicos destinados a garantizar el bienestar de las poblaciones de especial protección constitucional.

La Corte Constitucional ha reiterado que las personas adultas mayores constituyen un grupo de especial protección constitucional, debido a que el envejecimiento suele generar condiciones de mayor vulnerabilidad física, psicológica, económica y social que justifican la adopción de medidas diferenciadas por parte del Estado. En su jurisprudencia ha señalado que la protección especial prevista en el artículo 46 Superior no constituye una simple declaración programática, sino un verdadero mandato dirigido a todas las autoridades públicas para adoptar acciones afirmativas encaminadas a garantizar condiciones materiales de existencia digna, acceso efectivo a los servicios sociales, participación comunitaria y protección frente a situaciones de abandono, maltrato, pobreza o exclusión.

Esta protección especial encuentra fundamento en el principio de dignidad humana, entendido como el derecho de toda persona a desarrollar su proyecto de vida en condiciones que permitan el goce efectivo de sus derechos fundamentales. En el caso de las personas adultas mayores, la dignidad implica no solamente garantizar su subsistencia, sino también promover su autonomía, favorecer su integración familiar y comunitaria, prevenir cualquier forma de discriminación por razón de la edad y facilitar espacios que contribuyan al mantenimiento de sus capacidades físicas, cognitivas, emocionales y sociales.

El envejecimiento de la población constituye actualmente uno de los principales desafíos para los Estados y las entidades territoriales. La Organización Mundial de la Salud ha advertido que durante las próximas décadas el crecimiento de la población mayor transformará significativamente las necesidades sociales, sanitarias y económicas de los países, haciendo indispensable fortalecer las políticas públicas orientadas al envejecimiento saludable, la prevención de la dependencia y la garantía de servicios integrales que permitan preservar la autonomía y la calidad de vida de las personas mayores.

En Colombia, este fenómeno demográfico presenta un crecimiento sostenido. Las proyecciones oficiales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) evidencian un incremento progresivo de la población mayor de sesenta (60) años, situación que demanda una respuesta institucional cada vez más amplia por parte de la Nación y de las entidades territoriales, mediante la implementación de programas orientados a la promoción de la salud, la protección social, la inclusión comunitaria, la seguridad alimentaria, la recreación, el deporte, la cultura, el fortalecimiento de redes de apoyo y el mejoramiento de las condiciones de bienestar de esta población.

De igual manera, el Ministerio de Salud y Protección Social ha señalado que el envejecimiento poblacional constituye uno de los principales retos de la política social colombiana, debido al incremento de enfermedades crónicas, discapacidad, dependencia funcional y necesidades de cuidado que acompañan esta etapa de la vida. En consecuencia, las acciones institucionales dirigidas a las personas adultas mayores deben trascender la atención asistencial y orientarse hacia un enfoque de atención integral, prevención, promoción del envejecimiento activo, fortalecimiento de la autonomía, inclusión social y garantía efectiva de derechos.

En este contexto, la protección integral de las personas adultas mayores constituye un asunto de interés público y una responsabilidad ineludible de las entidades territoriales, toda vez que involucra la garantía de derechos fundamentales, el cumplimiento de mandatos constitucionales y legales y la implementación de políticas públicas dirigidas a mejorar las condiciones de vida de una población que, por su condición de vulnerabilidad, demanda una intervención permanente, articulada y eficaz por parte del Estado.

El envejecimiento constituye un proceso natural, dinámico, progresivo e irreversible que hace parte del ciclo de vida de todas las personas. Sin embargo, las condiciones en que este proceso se desarrolla no son iguales para toda la población, pues dependen de factores sociales, económicos, familiares, ambientales y de salud que inciden directamente en la autonomía, independencia y calidad de vida de las personas mayores. En consecuencia, el envejecimiento no debe entenderse únicamente como una condición asociada a la edad cronológica, sino como un fenómeno social que exige respuestas integrales por parte del Estado para garantizar que las personas adultas mayores puedan ejercer plenamente sus derechos y participar activamente en la vida familiar y comunitaria.

En esta etapa de la vida es frecuente que las personas experimenten una disminución progresiva de sus capacidades físicas, sensoriales y cognitivas, así como una mayor incidencia de enfermedades crónicas no transmisibles, discapacidad, dependencia funcional y limitaciones para desarrollar de manera autónoma actividades básicas e instrumentales de la vida diaria. A estas condiciones se suman factores como la reducción de ingresos económicos derivada del retiro de la vida laboral, la insuficiencia de recursos para satisfacer necesidades básicas, la pérdida de redes familiares y sociales de apoyo, la soledad no deseada, el aislamiento, la discriminación por razón de la edad y, en numerosos casos, situaciones de abandono, negligencia o violencia intrafamiliar.

Estas circunstancias incrementan significativamente el riesgo de exclusión social y afectan de manera directa el goce efectivo de derechos fundamentales como la salud, la alimentación, la seguridad social, la participación, la recreación, la cultura, el deporte y el libre desarrollo de la personalidad. Por ello, el Estado debe adoptar acciones afirmativas encaminadas no solo a atender las necesidades básicas de las personas adultas mayores, sino también a generar condiciones que favorezcan su autonomía, integración social, bienestar físico y emocional, envejecimiento activo y participación en la vida comunitaria.

La Organización Mundial de la Salud ha señalado que el envejecimiento saludable no depende exclusivamente de la ausencia de enfermedad, sino de la capacidad funcional de las personas para mantener su independencia, participar activamente en la sociedad y desarrollar actividades que les permitan conservar su bienestar físico, mental y social. En consecuencia, las políticas públicas dirigidas a esta población deben incorporar estrategias de promoción de hábitos de vida saludable, actividad física, alimentación adecuada, estimulación cognitiva, integración comunitaria, recreación, cultura, deporte y fortalecimiento de las redes de apoyo familiar e institucional.

En concordancia con estos lineamientos, la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022–2031 reconoce que el envejecimiento de la población representa uno de los principales desafíos para el desarrollo social del país y establece la necesidad de fortalecer las capacidades institucionales para garantizar una atención integral, diferencial e incluyente, basada en el respeto por la dignidad humana, la autonomía, la igualdad de oportunidades y la participación activa de las personas mayores en todos los ámbitos de la vida social.

El marco jurídico colombiano desarrolla estos principios mediante un conjunto de disposiciones orientadas a garantizar la protección integral de las personas adultas mayores. La Ley 1276 de 2009 fortaleció la atención integral de este grupo poblacional mediante la creación y consolidación de los Centros Vida, concebidos como espacios destinados a brindar servicios de alimentación, orientación psicosocial, atención primaria en salud, actividades recreativas, deportivas, culturales, ocupacionales y de integración comunitaria para personas mayores en condición de vulnerabilidad. Estos centros constituyen una de las principales herramientas con que cuentan las entidades territoriales para hacer efectiva la política pública de envejecimiento y vejez y garantizar una atención que trascienda el enfoque asistencial.

De igual forma, la Ley 1315 de 2009 estableció los parámetros mínimos que deben cumplir los Centros de Protección Social y demás instituciones dedicadas al cuidado de las personas adultas mayores, garantizando estándares de calidad en la prestación de los servicios y promoviendo una atención basada en el respeto por la dignidad humana, la protección integral y el reconocimiento de los derechos de esta población.

Posteriormente, la Ley 1850 de 2017 fortaleció las medidas de protección frente al abandono, el maltrato y la violencia contra las personas adultas mayores, reafirmando la obligación de las autoridades de prevenir cualquier forma de vulneración de sus derechos y de promover acciones orientadas a garantizar su bienestar integral. Así mismo, la Ley 2040 de 2020 incorporó medidas para incentivar la inclusión laboral y el aprovechamiento de la experiencia de las personas mayores, reconociendo su aporte al desarrollo económico y social del país y promoviendo un envejecimiento activo, productivo y participativo.

Este conjunto de disposiciones evidencia que la protección de las personas adultas mayores no constituye una actividad facultativa o discrecional de las entidades territoriales, sino una competencia que hace parte de las responsabilidades que el ordenamiento jurídico les asigna para garantizar el bienestar de la población y hacer efectivos los derechos de quienes, por sus condiciones de vulnerabilidad, requieren una atención prioritaria y diferencial.

En este contexto, los Centros Vida y los Centros de Atención para el Adulto Mayor cumplen un papel fundamental como escenarios de protección social, integración comunitaria y promoción del envejecimiento saludable, al permitir que las personas mayores accedan a servicios interdisciplinarios que fortalecen su autonomía, previenen el deterioro físico y cognitivo, favorecen la convivencia familiar y comunitaria, estimulan la participación en actividades recreativas, deportivas, culturales y ocupacionales, y contribuyen a mejorar sus condiciones de salud física, emocional y social.

En consecuencia, la atención integral de las personas adultas mayores constituye un verdadero programa de interés público, en la medida en que desarrolla principios y valores constitucionales como la dignidad humana, la solidaridad, la igualdad material, la inclusión social y la prevalencia del interés general; garantiza la efectividad de los derechos fundamentales de una población especialmente protegida; fortalece la cohesión social y contribuye al cumplimiento de los fines esenciales del Estado mediante la implementación de acciones orientadas a mejorar la calidad de vida de las personas mayores y de sus familias.

Las condiciones demográficas y sociales que caracterizan el proceso de envejecimiento de la población colombiana también se reflejan en el Municipio de San Cayetano, donde un número significativo de personas adultas mayores enfrenta situaciones de vulnerabilidad asociadas a factores económicos, sociales, familiares y de salud que limitan el ejercicio pleno de sus derechos y afectan de manera directa

su calidad de vida. Estas circunstancias demandan una respuesta institucional permanente, articulada y eficaz, orientada a garantizar condiciones que favorezcan un envejecimiento digno, activo, saludable e incluyente.

En el territorio municipal es posible identificar personas adultas mayores que presentan condiciones de vulnerabilidad derivadas de bajos ingresos económicos, dependencia familiar, ausencia o insuficiencia de redes de apoyo, discapacidad, enfermedades crónicas, limitaciones funcionales propias del envejecimiento y dificultades para acceder de manera oportuna a servicios complementarios de bienestar social. Estas condiciones incrementan el riesgo de aislamiento, abandono, exclusión social, deterioro físico y emocional, inseguridad alimentaria y pérdida progresiva de la autonomía, situaciones que justifican la intervención de la Administración Municipal mediante programas de atención integral dirigidos a esta población.

A lo anterior se suma que una parte importante de las personas adultas mayores del municipio reside en el sector rural o en zonas con limitaciones de acceso a bienes y servicios, lo que incrementa las barreras para participar en actividades comunitarias, recreativas, deportivas, culturales y ocupacionales, reduciendo las oportunidades de integración social y afectando su bienestar físico y emocional. En muchos casos, las familias enfrentan limitaciones económicas que dificultan brindar un acompañamiento permanente, circunstancia que hace aún más relevante la intervención institucional mediante programas que fortalezcan el cuidado, la protección y la inclusión social de esta población.

La Administración Municipal, a través de los procesos de caracterización de la población beneficiaria, de la información recopilada por las dependencias competentes y de la interacción permanente con las comunidades, ha identificado la necesidad de fortalecer las acciones dirigidas a las personas adultas mayores, promoviendo estrategias que contribuyan al mantenimiento de su salud física y mental, al mejoramiento de su estado nutricional, al fortalecimiento de las relaciones familiares y comunitarias, a la ocupación adecuada del tiempo libre y a la prevención de situaciones de abandono, maltrato, exclusión y deterioro de sus condiciones de vida.

En este contexto, el Centro Vida y el Centro de Atención para el Adulto Mayor constituyen los principales escenarios institucionales mediante los cuales el Municipio materializa las políticas públicas dirigidas a esta población, permitiendo brindar una atención integral que comprende, entre otros servicios, alimentación, orientación psicosocial, actividades recreativas, deportivas, culturales, ocupacionales, promoción de hábitos de vida saludable, integración comunitaria, acompañamiento social y demás acciones encaminadas a preservar la autonomía, fortalecer las capacidades funcionales y mejorar la calidad de vida de las personas mayores.

Estos espacios representan mucho más que lugares de atención asistencial; constituyen escenarios de inclusión social, participación comunitaria y promoción del envejecimiento activo, donde las personas adultas mayores encuentran oportunidades para fortalecer sus vínculos familiares y comunitarios, desarrollar actividades que favorecen su bienestar físico y emocional, mantener sus capacidades cognitivas y funcionales, prevenir el aislamiento y participar activamente en procesos de integración que contribuyen a su desarrollo personal y al reconocimiento de su papel dentro de la sociedad.

La experiencia institucional ha demostrado que la implementación de programas integrales dirigidos a las personas adultas mayores genera impactos positivos no solo sobre los beneficiarios directos, sino también sobre sus familias y la comunidad en general, al disminuir factores de riesgo asociados al abandono, la dependencia y el aislamiento social, fortalecer las redes comunitarias de apoyo, promover

estilos de vida saludables y contribuir a la construcción de entornos más solidarios, incluyentes y respetuosos de los derechos de esta población.

En consecuencia, la atención integral de las personas adultas mayores constituye una necesidad permanente del Municipio de San Cayetano, cuya satisfacción requiere la implementación continua de programas, proyectos y acciones orientadas a garantizar la protección de sus derechos, fortalecer su bienestar integral y promover condiciones que permitan un envejecimiento con dignidad, autonomía, participación e inclusión social, en cumplimiento de los principios constitucionales, las políticas públicas nacionales y las competencias asignadas a las entidades territoriales.

Con fundamento en este diagnóstico, la Administración Municipal reconoce que resulta indispensable fortalecer las acciones institucionales dirigidas a esta población, mediante la ejecución de programas de interés público que permitan ampliar y consolidar la oferta de servicios del Centro Vida y del Centro de Atención para el Adulto Mayor, asegurando una atención integral, continua y de calidad que responda de manera efectiva a las necesidades identificadas y contribuya al mejoramiento de las condiciones de vida de las personas adultas mayores del municipio.

En cumplimiento de las competencias constitucionales y legales asignadas a los municipios en materia de desarrollo social, protección de poblaciones vulnerables y promoción del bienestar general, la Administración Municipal de San Cayetano incorporó dentro de su instrumento de planeación territorial las acciones necesarias para garantizar la atención integral de las personas adultas mayores, reconociendo que este grupo poblacional requiere una intervención permanente por parte del Estado para asegurar el goce efectivo de sus derechos y mejorar sus condiciones de vida.

En este sentido, el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 **"Construyamos Juntos el San Cayetano que Soñamos"** constituye el principal instrumento de planificación mediante el cual la Administración orienta la inversión pública hacia el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y la satisfacción de las necesidades colectivas de la población. Dentro de este instrumento se definieron programas, metas e indicadores dirigidos al fortalecimiento de la política social del municipio, con especial énfasis en la atención de los grupos sujetos de especial protección constitucional.

La presente iniciativa se encuentra articulada con la **Línea Estratégica 4 – Construcción Conjunta del Bienestar Social**, orientada a fortalecer las condiciones de equidad, inclusión, protección social y desarrollo humano de la población del municipio mediante la implementación de programas que permitan reducir las brechas sociales y garantizar el acceso efectivo a bienes y servicios que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida.

Así mismo, el proyecto desarrolla el **Componente 1 – Equidad con Inclusión**, cuyo propósito es promover la igualdad de oportunidades y la inclusión de las poblaciones vulnerables, mediante acciones institucionales que permitan fortalecer la atención integral, la participación comunitaria y el acceso a programas sociales orientados a la garantía de derechos.

De manera específica, la intervención se enmarca en el **Subcomponente 2.8.1.1 – Adulto Mayor y Población con Discapacidad**, el cual contempla el desarrollo de estrategias destinadas a fortalecer la protección integral de las personas adultas mayores, promover su bienestar físico, emocional y social, favorecer su integración familiar y comunitaria y garantizar espacios de atención que respondan a sus necesidades particulares.

En desarrollo de estas líneas de acción, el Municipio formuló el proyecto de inversión denominado **"Apoyo para la atención a la población adulto mayor y población vulnerable del municipio de San Cayetano, Norte de Santander"**, identificado con código **BPIN 202400000005662**, el cual constituye el instrumento mediante el cual se materializan las metas establecidas en el Plan de Desarrollo relacionadas con la atención integral de esta población.

El objetivo del proyecto consiste en fortalecer la atención integral de las personas adultas mayores del municipio mediante la implementación de estrategias que permitan garantizar su bienestar físico, nutricional, psicológico, social y ocupacional, a través del desarrollo de actividades orientadas a la promoción de la salud, la recreación, el deporte, la cultura, la integración comunitaria, el aprovechamiento del tiempo libre, la atención psicosocial y demás servicios contemplados en la normatividad vigente para el funcionamiento de los Centros Vida y de los Centros de Atención para el Adulto Mayor.

La ejecución de este proyecto responde a una necesidad previamente identificada por la Administración Municipal durante el proceso de planeación institucional y constituye una respuesta concreta frente a las condiciones de vulnerabilidad que afectan a una parte importante de la población adulta mayor del municipio. En consecuencia, la inversión de recursos públicos en este programa encuentra plena justificación en la obligación que tiene la entidad territorial de garantizar el bienestar general, promover la inclusión social y desarrollar acciones afirmativas dirigidas a proteger a quienes se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta.

Así mismo, la implementación del proyecto contribuye al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con la reducción de las desigualdades, la promoción de la salud y el bienestar, la construcción de comunidades inclusivas y el fortalecimiento de instituciones eficaces al servicio de la ciudadanía, aspectos que guardan plena coherencia con las políticas nacionales de envejecimiento y vejez y con los instrumentos de planeación adoptados por el Municipio.

En consecuencia, la ejecución del proyecto de inversión BPIN **202400000005662** no constituye una actuación aislada de la Administración Municipal, sino el desarrollo de una política pública incorporada en la planeación territorial, orientada a garantizar la protección integral de las personas adultas mayores mediante un programa de interés público que desarrolla competencias constitucionales y legales expresamente asignadas al Municipio.

De esta manera, la presente actuación administrativa responde a una necesidad pública previamente identificada, cuenta con respaldo en los instrumentos de planeación institucional, dispone de apropiación presupuestal y se encuentra orientada al cumplimiento de metas de desarrollo social cuya finalidad es garantizar la protección efectiva de los derechos de las personas adultas mayores, mejorar sus condiciones de bienestar y fortalecer la capacidad institucional del Municipio para atender de manera integral a esta población.

La satisfacción de las necesidades colectivas de la población constituye uno de los fines esenciales del Estado y una responsabilidad permanente de las entidades territoriales, quienes, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, deben adoptar las medidas necesarias para garantizar el acceso efectivo de la comunidad a programas y servicios orientados al mejoramiento de sus condiciones de vida, especialmente cuando se trata de grupos poblacionales que gozan de especial protección constitucional, como ocurre con las personas adultas mayores.

La atención integral de esta población no responde únicamente a una obligación de carácter asistencial, sino que constituye una estrategia de desarrollo social encaminada a garantizar la efectividad de derechos fundamentales, fortalecer la inclusión social, promover la autonomía personal, prevenir el abandono y la exclusión, incentivar la participación comunitaria y contribuir al mejoramiento de las condiciones de bienestar físico, psicológico, nutricional, recreativo, cultural y ocupacional de las personas mayores.

Por esta razón, la ejecución del proyecto de inversión **"Apoyo para la atención a la población adulto mayor y población vulnerable del municipio de San Cayetano, Norte de Santander"**, identificado con código **BPIN 202400000005662**, constituye un verdadero programa de interés público, toda vez que desarrolla objetivos de carácter social incorporados en el Plan de Desarrollo Municipal, materializa políticas públicas de envejecimiento y vejez y permite atender necesidades colectivas cuya satisfacción redunda en beneficio de toda la comunidad.

La naturaleza de este programa exige la articulación de capacidades institucionales, técnicas, administrativas, logísticas y comunitarias que permitan desarrollar actividades permanentes de atención integral, acompañamiento psicosocial, seguridad alimentaria, recreación, deporte, cultura, integración comunitaria, fortalecimiento ocupacional y promoción de hábitos de vida saludables, garantizando una atención continua, humanizada y de calidad para las personas adultas mayores beneficiarias.

En este contexto, el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política autoriza a las entidades estatales para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo. Este mandato constitucional reconoce la importancia de la participación de las organizaciones de la sociedad civil como aliadas estratégicas del Estado en la ejecución de programas sociales, permitiendo complementar capacidades institucionales para alcanzar de manera más eficiente los fines estatales.

En desarrollo de dicho mandato constitucional, el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 establece que las entidades estatales podrán celebrar convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con los cometidos y funciones que les asigna la ley, siempre que dichas actividades correspondan a programas de interés público previstos en los planes de desarrollo y que la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución del convenio, en los términos previstos en la normativa vigente.

En consecuencia, la figura del convenio de asociación no constituye un mecanismo para trasladar las responsabilidades propias de la Administración Pública, ni para sustituir las competencias asignadas al Municipio, sino un instrumento jurídico de colaboración mediante el cual la entidad territorial y una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad unen esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y operativos para desarrollar conjuntamente un programa de interés público que hace parte de las competencias constitucionales y legales del Municipio y que se encuentra incorporado en su planeación institucional.

La participación de una Entidad Sin Ánimo de Lucro resulta especialmente pertinente en este tipo de programas, en consideración a que estas organizaciones cuentan con experiencia en la ejecución de proyectos sociales, metodologías de intervención comunitaria, conocimiento del territorio, capacidad de articulación con diferentes actores sociales y talento humano con experiencia en el desarrollo de

actividades dirigidas a poblaciones vulnerables, elementos que fortalecen la ejecución del programa y contribuyen al cumplimiento de sus objetivos.

Así mismo, la naturaleza de las actividades previstas demanda una ejecución continua, flexible y cercana a la comunidad, que permita atender oportunamente las necesidades de las personas adultas mayores mediante equipos interdisciplinarios, procesos de acompañamiento permanente y la realización de actividades recreativas, deportivas, culturales, ocupacionales y de integración social, aspectos que requieren una capacidad operativa y logística especializada para garantizar la calidad y oportunidad en la prestación de los servicios.

Si bien el Municipio de San Cayetano cuenta con la competencia constitucional y legal para desarrollar programas dirigidos a la protección integral de las personas adultas mayores, las condiciones administrativas y operativas de su estructura organizacional no permiten asumir directamente la totalidad de las actividades requeridas para la ejecución integral del proyecto, particularmente aquellas relacionadas con la coordinación permanente de actividades sociales, recreativas, deportivas, culturales, ocupacionales, de atención psicosocial, apoyo nutricional y acompañamiento comunitario, las cuales demandan una capacidad técnica, administrativa y logística específica para su adecuado desarrollo.

En consecuencia, resulta necesario complementar la capacidad institucional del Municipio mediante la celebración de un convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, que aporte experiencia, capacidad técnica, recursos, conocimiento y apoyo operativo para desarrollar conjuntamente el programa de interés público previsto en el Plan de Desarrollo Municipal, garantizando una atención integral, eficiente, continua y con enfoque diferencial para la población adulta mayor beneficiaria.

La celebración del convenio permitirá optimizar la utilización de los recursos públicos, fortalecer la articulación entre la Administración Municipal y la sociedad civil organizada, promover la participación comunitaria en la ejecución de programas sociales y garantizar el cumplimiento de las metas establecidas en el proyecto de inversión BPIN **202400000005662**, asegurando que las personas adultas mayores del Municipio de San Cayetano reciban una atención integral acorde con los principios de dignidad humana, solidaridad, igualdad material, inclusión social, eficiencia administrativa y prevalencia del interés general.

Por todo lo anterior, se encuentra plenamente acreditada la necesidad de celebrar un convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, en desarrollo de un programa de interés público acorde con las competencias constitucionales y legales del Municipio de San Cayetano, incorporado en el Plan de Desarrollo Municipal y materializado mediante el proyecto de inversión **BPIN 202400000005662**, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política y el artículo 4 del Decreto 092 de 2017.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Las partes suscribirán un contrato cuyo objeto será **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CON EL FIN DE DESARROLLAR EL PROYECTO INHERENTE A LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR VULNERABLE DEL MUNICIPIO;** el cual se regulará por el Decreto Reglamentario Nº 092 de 2017 y demás normas aplicables.

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

SEGMENTOS UNSPSC	FAMILIA UNSPSC	CLASE UNSPSC
850000 Servicios de Salud	851000 Servicios integrales de salud	851016 Personas de soporte de prestación de servicios de salud
850000 Servicios de Salud	8512 Práctica médica	851221 Servicios de rehabilitación
850000 Servicios de Salud	8512 Práctica médica	851222 Servicios de evaluación y valoración de salud individual
850000 Servicios de Salud	851500 Servicios alimenticios y de nutrición	851515 Tecnología de alimentos
850000 Servicios de Salud	851500 Servicios alimenticios y de nutrición	851516 Asuntos nutricionales
910000 Servicios Personales y Domésticos	911100 Asistencia doméstica y personal	911116 Asistencia y cuidado del hogar
910000 Servicios Personales y Domésticos	911100 Asistencia doméstica y personal	911119 Servicios de cuidado temporal
930000 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	931300 Ayuda y asistencia humanitaria	931316 Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
930000 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	931400 Servicios comunitarios y sociales	931416 Población

2.2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS – ALCANCE

1. TALENTO HUMANO				
CANTIDAD	**OTROS COSTOS DIRECTOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PARTICIPACIÓN**	**CANTIDAD**
3	Auxiliares de enfermería	DÍA	100%	125
1	Manipuladora de alimentos	DÍA	100%	125

1	Auxiliar de servicios generales	DÍA	100%	125
5	Dotación (1)	DÍA	100%	90
1	Fisioterapeuta	DÍA	100%	125
1	Profesional en Nutrición (Valoración Nutricional, elaboración de minutas y planes de intervención según se requieran).	DÍA	100%	125
32	Dominicales y Festivos Turnos de: 1 Servicios Generales, 1 Manipulación de Alimentos. Julio 19, 20,26 Agosto 2, 7, 9, 16, 17, 23, 30 Septiembre 6,13, 20, 27 Octubre 4, 11, 12, 18, 25 Noviembre 1,2, 8,15	DÍA	100%	23
32	Dominicales y Festivos Turnos 2 Enfermerías. Julio 19, 20,26 Agosto 2, 7, 9, 16, 17, 23, 30 Septiembre 6,13, 20, 27 Octubre 4, 11, 12, 18, 25 Noviembre 1,2, 8,15	DÍA	100%	23
1	Profesional responsable de acompañar a los adultos mayores a citas médicas, controles, urgencias, turnos en caso de hospitalización.	DÍA	100%	35
1	Profesional Talento Humano	DÍA	50%	125
1	Profesional Compras y Administrativo	DÍA	50%	125
1	Profesiona Seg y Salud en el trabajo.	DÍA	50%	125
1	Profesional de Seguimiento y Monitoreo	DÍA	50%	125
1	Profesional Financiero	DÍA	50%	125
				A= TOTAL TALENTO HUMANO

2. COSTOS DIRECTOS				
CANTIDAD	**OTROS COSTOS DIRECTOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PARTICIPACIÓN**	**TIEMPO**
1	Arriendo, Servicios Públicos	DÍA	100%	123

1	Mantenimiento (Lavado de tanques, fumigación).	DÍA	100%	1
25	Adultos Mayores (Desayuno, Almuerzo, Comida, 2 Refrigerios).	DÍA	100%	125
11	Implementos de Aseo y Salud (Detergente en polvo, desinfectante, cloro, servilletas, jabón líquido, limpiador de posetas, algodón, agua oxigenada, jeringas para aplicar medicamentos).	DÍA	100%	125
25	Actividad lúdico recreativa externa para el sano esparcimiento y fortalecimiento de la salud mental de los adultos mayores beneficiarios del Centro de Bienestar.	UNID	100%	1

2.3. VALOR DEL CONVENIO Y APORTE DE LAS PARTES

El presupuesto estimado para la ejecución del presente convenio de asociación asciende a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS ($336.568.213)**, correspondiente a los recursos requeridos para el desarrollo integral del objeto del convenio. Para tal efecto, el Municipio de San Cayetano cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal con cargo a la vigencia fiscal 2026.

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL interesadas en participar en el presente proceso competitivo deberán presentar una propuesta técnica, operativa y financiera en la que indiquen de manera clara, detallada, cuantificable y verificable los aportes con los cuales concurrirán a la ejecución del proyecto.

Los aportes ofrecidos por la ESAL podrán estar representados en recursos económicos, bienes, servicios, apoyo técnico, administrativo, operativo, logístico, talento humano o cualquier otro aporte permitido por la normativa vigente para esta clase de convenios, siempre que guarden relación directa con el objeto del convenio, contribuyan al cumplimiento de las actividades previstas y fortalezcan la ejecución del programa de interés público.

La propuesta presentada por la ESAL deberá evidenciar la forma en que concurrirá con el Municipio de San Cayetano para la ejecución del convenio, indicando los recursos, capacidades técnicas, administrativas, financieras y operativas que pondrá a disposición del proyecto para el cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con la promoción cultural, artística, la participación comunitaria y la preservación de las tradiciones culturales del municipio.

El valor definitivo de los aportes de cada una de las partes se establecerá con base en la propuesta presentada por la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL seleccionada y aceptada por el Municipio de San Cayetano. En consecuencia, los aportes económicos, en bienes o en servicios ofrecidos por la ESAL podrán concurrir a la financiación del proyecto, razón por la cual el aporte económico que deba asumir el Municipio podrá ajustarse en la proporción correspondiente, de conformidad con la propuesta seleccionada y la disponibilidad presupuestal existente.

En todo caso, el valor total del convenio no podrá ser inferior a **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS ($336.568.213)**, correspondiente al presupuesto estimado para la ejecución del proyecto. Si la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL ofrece aportes adicionales que incrementen el alcance del programa de interés público, el valor total del convenio podrá ser superior al presupuesto inicialmente estimado, conforme a la propuesta presentada y aceptada por el Municipio.

2.4. FORMA DE DESEMBOLSO

El aporte económico a cargo del Municipio de San Cayetano se desembolsará **de manera parcial**, conforme al cronograma de ejecución y al avance de las actividades previstas en el plan de trabajo aprobado, hasta completar el cien por ciento (100%) del aporte municipal.

Cada desembolso estará sujeto a la acreditación del cumplimiento de las actividades programadas para la respectiva etapa de ejecución. Para tal efecto, la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL deberá presentar al supervisor del convenio el informe técnico, administrativo y financiero correspondiente, acompañado de los documentos, registros, evidencias y demás soportes que permitan verificar la ejecución de las actividades, el cumplimiento de los compromisos asumidos y la adecuada destinación de los recursos públicos.

El supervisor del convenio verificará el cumplimiento de las obligaciones pactadas, el avance de ejecución del convenio, la correspondencia entre las actividades desarrolladas y los recursos ejecutados, así como la correcta destinación de los aportes públicos, y expedirá la certificación de cumplimiento que servirá de soporte para autorizar el respectivo desembolso.

Los desembolsos se efectuarán de conformidad con el porcentaje de ejecución acreditado y aprobado por el supervisor del convenio, previo cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales, financieros y contables establecidos por el Municipio de San Cayetano.

El Municipio podrá abstenerse de efectuar cualquier desembolso cuando evidencie incumplimiento de las obligaciones convenidas, inconsistencias en los informes presentados, falta de soportes suficientes, indebida destinación de los recursos o cualquier otra circunstancia que impida verificar la correcta ejecución del convenio.

Para el trámite de cada desembolso, la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales, cuando haya lugar, así como presentar los demás documentos exigidos por la normatividad vigente y por el supervisor del convenio.

Cada desembolso se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación completa de la documentación correspondiente, la expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor y el cumplimiento de los trámites presupuestales y financieros a cargo de la Secretaría de Hacienda del Municipio.

El presente convenio se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0709-2 del nueve (09) de julio de 2026.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El proyecto se ejecutará en el Municipio de San Cayetano, Departamento Norte de Santander y para todos los efectos del contrato, se fija como domicilio dicha entidad territorial.

2.6. SUPERVISIÓN

La supervisión del futuro contrato estará a cargo de la secretaría de Desarrollo Social, Económico y Turístico Municipal de la Alcaldía municipal de San Cayetano.

2.7. TIPO DE CONTRATO

El tipo de contrato que resultará del presente proceso de selección es de Convenio de Asociación.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Convenio de Asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) – Proceso Competitivo

La Alcaldía Municipal de San Cayetano, en desarrollo de lo previsto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, podrá celebrar convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo nacional y territorial, contribuyendo al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las funciones constitucionales y legales asignadas a la entidad territorial.

La celebración de estos convenios se encuentra reglamentada por el **Decreto 092 de 2017**, el cual establece el régimen aplicable a la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en desarrollo del citado mandato constitucional.

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 4 del Decreto 092 de 2017**, cuando exista más de una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para desarrollar el programa o actividad de interés público objeto del convenio y no se configure la excepción prevista en el artículo 5 del mismo decreto, la entidad estatal deberá adelantar un **proceso competitivo**, garantizando la participación plural de entidades, la transparencia, la publicidad y la selección objetiva de la propuesta que represente la mejor alternativa para el cumplimiento del interés público.

En el presente proceso, el Municipio de San Cayetano determinó que el programa de interés público objeto del convenio puede ser ejecutado por diversas Entidades Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, razón por la cual resulta procedente adelantar un proceso competitivo en los términos del artículo 4 del Decreto 092 de 2017, garantizando la libre concurrencia, la igualdad de oportunidades entre los participantes, la transparencia y la selección objetiva.

La Entidad considera que el mecanismo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política constituye el instrumento jurídico más adecuado para la ejecución del objeto propuesto, por cuanto las actividades a desarrollar corresponden a un programa de interés público previamente incorporado en el Plan de Desarrollo Municipal y materializado mediante el correspondiente proyecto de inversión, cuya ejecución

resulta compatible con la naturaleza, experiencia, capacidad técnica, administrativa y operativa de las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

Las entidades participantes deberán acreditar su reconocida idoneidad, experiencia específica, capacidad técnica, administrativa, financiera, operativa y organizacional, de conformidad con los requisitos establecidos en los estudios previos y en los documentos del proceso, con el propósito de garantizar la adecuada ejecución del convenio y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

La selección de la Entidad Sin Ánimo de Lucro se realizará con fundamento en criterios objetivos previamente definidos en los documentos del proceso, garantizando la igualdad de oportunidades entre los participantes, la transparencia en la evaluación de las propuestas y la escogencia de la oferta que mejor satisfaga el interés público.

En consecuencia, la Entidad concluye que resulta jurídicamente procedente adelantar el presente proceso competitivo para la celebración del convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, en los términos previstos en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política y en el **artículo 4 del Decreto 092 de 2017**, por constituir el mecanismo que garantiza la selección objetiva de la entidad colaboradora y la adecuada ejecución del programa de interés público.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO PRESUPUESTO ENTIDAD

Para la ejecución del presente convenio de asociación, el Municipio de San Cayetano destinará recursos por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($336.568.213), con cargo a la vigencia fiscal 2026.

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) interesadas en participar en el presente proceso competitivo deberán presentar una propuesta técnica, administrativa, operativa y financiera en la que indiquen de manera clara, detallada y verificable los aportes con los cuales concurrirán a la ejecución del programa de interés público objeto del convenio.

Los aportes ofrecidos por la ESAL podrán destinarse a financiar o cofinanciar las actividades previstas dentro del presupuesto del convenio, mediante recursos en dinero, bienes, servicios, talento humano, apoyo técnico, administrativo, operativo o logístico, así como a incorporar actividades o recursos adicionales que fortalezcan el cumplimiento del objeto convenido, siempre que guarden relación directa con el proyecto de inversión y sean aceptados por el Municipio.

En consecuencia, los aportes de la ESAL podrán concurrir a la financiación de las actividades inicialmente presupuestadas por el Municipio o, cuando así se proponga y acepte, incrementar el presupuesto total del convenio mediante la incorporación de aportes adicionales, caso en el cual el valor definitivo del convenio corresponderá a los aportes asumidos por cada una de las partes y quedará establecido en el convenio de asociación que se suscriba.

PRESUPUESTO ATENCION ADULTO MAYOR SAN CAYETANO JULIO 14 A 15 DE NOVIEMBRE DE 2026							
1. TALENTO HUMANO							
CANT	**OTROS COSTOS DIRECTOS**	**COSTO/DÍA**	**COSTO/MES**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PARTICIPACIÓN**	**CANTIDAD**	**APORTE MUNICIPIO**
3	Auxiliares de enfermería	102.885	3.086.555	DÍA	100%	125	38.581.875
1	Manipuladora de alimentos	99.515	2.985.452	DÍA	100%	125	12.439.382
1	Auxiliar de servicios generales	98.396	2.951.869	DÍA	100%	125	12.299.456
5	Dotación (1)	1.417	42.500	DÍA	100%	90	637.500
1	Fisioterapeuta	140.000	4.200.000	DÍA	100%	125	17.500.000
1	Profesional en Nutrición (Valoración Nutricional, elaboración de minutas y planes de intervención según se requieran).	140.000	4.200.000	DÍA	100%	125	23.940.000
32	**Dominicales y Festivos Turnos de:** 1 Servicios Generales, 1 Manipulación de Alimentos. Julio 19, 20,26 Agosto 2, 7, 9, 16, 17, 23, 30 Septiembre 6,13, 20, 27 Octubre 4, 11, 12, 18, 25 Noviembre 1,2, 8,15	200.000	200.000	DÍA	100%	23	4.600.000
32	**Dominicales y Festivos Turnos 2 Enfermerías.** Julio 19, 20,26 Agosto 2, 7, 9, 16, 17, 23, 30 Septiembre 6,13, 20, 27 Octubre 4, 11, 12, 18, 25 Noviembre 1,2, 8,15	280.000	280.000	DÍA	100%	23	6.440.000

1	Profesional responsable de acompañar a los adultos mayores a citas médicas, controles, urgencias, turnos en caso de hospitalización.	180.000	170.000	DÍA	100%	35	6.300.000
1	Profesional Talento Humano	106.667	3.200.000	DÍA	50%	125	13.333.333
1	Profesional Compras y Administrativo	106.667	3.200.000	DÍA	50%	125	13.333.333
1	Profesiona Seg y Salud en el trabajo.	116.667	3.500.000	DÍA	50%	125	14.583.333
1	Profesional de Seguimiento y Monitoreo	116.667	3.500.000	DÍA	50%	125	14.583.333
1	Profesional Financiero	133.333	4.000.000	DÍA	50%	125	16.666.667
						A= TOTAL TALENTO HUMANO	**195.238.213**
2. COSTOS DIRECTOS							
CANTIDAD	**OTROS COSTOS DIRECTOS**	**COSTO/DÍA**	**COSTO/MES**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PARTICIPIACION**	**TIEMPO**	**APORTE MUNICIPIO**
1	Arriendo, Servicios Públicos	93.333	2.800.000	DÍA	100%	123	11.480.000
1	Mantenimiento (Lavado de tanques, fumigación).	70.000	2.100.000	DÍA	100%	1	2.100.000
25	Adultos Mayores (Desayuno, Almuerzo, Comida, 2 Refrigerios).	39.000	1.170.000	DÍA	100%	125	121.875.000
11	Implementos de Aseo y Salud (Detergente en polvo, desinfectante, cloro, servilletas, jabón líquido, limpiador de posetas, algodón, agua oxigenada, jeringas para aplicar medicamentos).	3.000	1.890.000	DÍA	100%	125	4.125.000

25	Actividad lúdico recreativa externa para el sano esparcimiento y fortalecimiento de la salud mental de los adultos mayores beneficiarios del Centro de Bienestar.	70.000	945.000	UNID	100%	1	1.750.000
B= TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS							**141.330.000**
TOTAL PRESUPUESTO							**336.568.213**

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO

El presente análisis del sector tiene como finalidad identificar las características del sector social relacionado con la atención integral de la población adulto mayor, la oferta existente en el mercado y las capacidades requeridas para la ejecución del convenio de asociación cuyo objeto corresponde a: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CON EL FIN DE DESARROLLAR EL PROYECTO INHERENTE A LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR VULNERABLE DEL MUNICIPIO, como estrategia orientada a promover el bienestar, la protección social, la inclusión y el mejoramiento de la calidad de vida de la población adulto mayor del Municipio de San Cayetano.

El sector objeto del presente proceso corresponde al sector social y de protección integral, dentro del cual se desarrollan programas, proyectos y acciones encaminadas a la atención de población en condición de vulnerabilidad, especialmente aquellas orientadas al fortalecimiento de las capacidades físicas, emocionales, sociales y comunitarias de los adultos mayores, promoviendo espacios de participación, integración, acompañamiento y garantía de derechos.

Para la ejecución de este tipo de iniciativas existe en el mercado una oferta conformada por Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL, fundaciones, corporaciones, asociaciones y organizaciones sociales con experiencia en la implementación de programas dirigidos a población adulto mayor, atención comunitaria, desarrollo social, promoción del envejecimiento activo y ejecución de proyectos de interés público.

Estas entidades cuentan con capacidades complementarias a las de las administraciones municipales, especialmente en aspectos como:

- Diseño, planeación y ejecución de programas de atención integral dirigidos al adulto mayor.
- Desarrollo de actividades sociales, recreativas, ocupacionales, culturales y de integración comunitaria.
- Implementación de estrategias orientadas al bienestar físico, emocional y social de la población adulto mayor.
- Acompañamiento y atención a población adulta mayor en condición de vulnerabilidad.
- Gestión de talento humano, operadores y profesionales requeridos para la ejecución de actividades.
- Administración y ejecución de recursos destinados al desarrollo de programas sociales.
- Coordinación operativa, seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas.

La ejecución del proyecto de atención integral al adulto mayor vulnerable del Municipio de San Cayetano requiere la articulación de componentes técnicos, administrativos, operativos y sociales, teniendo en cuenta las necesidades particulares de esta población y la importancia de desarrollar acciones que permitan fortalecer sus condiciones de bienestar, participación e inclusión social.

En consecuencia, se identifica que existe una oferta suficiente de entidades privadas sin ánimo de lucro con capacidad para participar en el proceso competitivo y aportar recursos propios, experiencia, conocimiento técnico, capacidad operativa y herramientas metodológicas necesarias para el cumplimiento de los objetivos planteados en el convenio.

Para la selección de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, el Municipio de San Cayetano adelantará un proceso competitivo que permita la participación plural de organizaciones interesadas, verificando aspectos relacionados con la reconocida idoneidad, experiencia específica en atención a población adulto mayor, capacidad técnica, administrativa, financiera y operativa, así como los aportes ofrecidos por la entidad para el desarrollo del proyecto.

De acuerdo con lo anterior, el análisis del sector permite establecer que la celebración de un convenio de asociación con una ESAL constituye una alternativa adecuada para complementar la capacidad institucional del Municipio de San Cayetano, permitiendo articular esfuerzos, recursos y capacidades orientadas a garantizar la ejecución eficiente, oportuna y adecuada de las acciones de atención integral dirigidas al adulto mayor vulnerable del municipio.

- **HISTÓRICO DE LA ENTIDAD:**

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha (dd-mm-aaaa)
CONVENIO DE ASOCIACION N-0006 DE 2024	Régimen Especial	Liquidado	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN CAYETANO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER Y UNA CORPORACIÓN SIN ANIMO DE LUCRO CON EL FIN DE DESARROLLAR EL PROYECTO INHERENTE A LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR VULNERABLE DEL MUNICIPIO, DURANTE LA PRESENTE VIGENCIA.	**Norte De Santander**: San Cayetano	$ 197.419.329,00	**Fecha de Liquidación** 30/12/2024

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha (dd-mm-aaaa)
CONVENIO DE ASOCIACION N-0151 DE 2024	Régimen Especial	Celebrado	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN CAYETANO	ANUAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER Y UNA CORPORACIONSIN ANIMO DE LUCRO CON EL FIN DE DESARROLLAR EL PROYECTO INHERENTE A LA EJECUCION DE ACCIONES PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR VULNERABLE DEL MUNICIPIO DURANTE LA PRESENTE VIGENCIA	**Norte De Santander**: San Cayetano	$ 436.068.073,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 9/05/2024
CONVENIO DE ASOCIACION N° 0279 DE 2023	Régimen Especial	Liquidado	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN CAYETANO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER Y UNA CORPORACIÓN SIN ANIMO DE LUCRO CON EL FIN DE DESARROLLAR EL PROYECTO INHERENTE A LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR VULNERABLE DEL MUNICIPIO, DURANTE LA PRESENTE VIGENCIA	**Norte De Santander**: San Cayetano	$ 272.595.648,00	**Fecha de Liquidación** 29/12/2023
CONVENIO DE ASOCIACION N° 0081 DE 2023	Régimen Especial	Liquidado	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN CAYETANO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER Y UNA CORPORACIÓN SIN ANIMO DE LUCRO CON EL FIN DE DESARROLLAR EL PROYECTO INHERENTE A LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR VULNERABLE DEL MUNICIPIO, DURANTE LA PRESENTE VIGENCIA.	**Norte De Santander**: San Cayetano	$ 304.247.750,00	**Fecha de Liquidación** 14/09/2023
CONVENIO DE ASOCIACION N° 0110 DE 2022	Régimen Especial	Liquidado	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN CAYETANO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER Y UNA CORPORACIÓN SIN ANIMO DE LUCRO CON EL FIN DE DESARROLLAR EL PROYECTO INHERENTE A LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR VULNERABLE DEL MUNICIPIO, DURANTE LA PRESENTE VIGENCIA	**Norte De Santander**: San Cayetano	$ 346.340.811,00	**Fecha de Liquidación** 12/12/2022
CONVENIO DE ASOCIACION N° 0306 DE 2022	Régimen Especial	Celebrado	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN CAYETANO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER Y UNA CORPORACIÓN SIN ANIMO DE LUCRO CON EL FIN DE DESARROLLAR EL PROYECTO INHERENTE A LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR VULNERABLE DEL MUNICIPIO, DURANTE LA PRESENTE VIGENCIA	**Norte De Santander**: San Cayetano	$ 142.515.606,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 3/10/2022

- **HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIO:**

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha (dd-mm-aaaa)
MSS-C-IL 002 DE 2024	Régimen Especial	Liquidado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA SOFÍA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA SOFÍA Y LA FUNDACIÓN SIN ANIMO DE LUCRO HOGAR GERIATRICO SANTA ROSA DE LIMA DE SANTA SOFÍA CON EL ANIMO DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE ABANDONO Y SIN REDES DE APOYO FAMILIAR ORIUNDOS DEL MUNICIPIO DE SANTA SOFÍA.	**Boyacá**: Santa Sofía	$ 61.985.000,00	**Fecha de Liquidación** 31/12/2024
CE-006-2024	Régimen Especial	Liquidado	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS	AUNAR ESFUERZOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA Y BIENESTAR DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD O CARENTES DE RECURSOS ECONÓMICOS EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS, SANTANDER, MEDIANTE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES, ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DE LA MODALIDAD CENTRO VIDA.	**Santander**: San Andrés	$ 28.071.182,88	**Fecha de Liquidación** 31/12/2024
CVA-004-2024	Régimen Especial	Liquidado	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN ROQUE	AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS PARA PROPORCIONAR PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE ABANDONO, INDIGENCIA O VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE, BRINDÁNDOLES HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN, RECREACIÓN, ACTIVIDADES LÚDICAS, PRODUCTIVAS, CULTURALES Y CUIDADO INTEGRAL EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR SAN JOSÉ.	**Antioquia**: San Roque	$ 59.400.000,00	**Fecha de Liquidación** 31/12/2024
CVA-005-2024	Régimen Especial	Celebrado	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN ROQUE	AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS PARA PROPORCIONAR PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE ABANDONO, INDIGENCIA O VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE, BRINDÁNDOLES HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN, RECREACIÓN, ACTIVIDADES LÚDICAS, PRODUCTIVAS, CULTURALES Y CUIDADO INTEGRAL EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR SAN JOSÉ.	**Antioquia**: San Roque	$ 114.056.600,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 27/12/2024
CVA-006-2024	Régimen Especial	Celebrado	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN ROQUE	AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS PARA PROPORCIONAR PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE ABANDONO, INDIGENCIA O VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE, BRINDÁNDOLES HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN, RECREACIÓN, ACTIVIDADES LÚDICAS, PRODUCTIVAS, CULTURALES Y CUIDADO INTEGRAL EN LA FUNDACION HOGAR EL BUEN SAMARITANO.	**Antioquia**: San Roque	$ 32.587.600,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 27/12/2024
120-7-2-5-2024	Régimen Especial	Liquidado	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ALBANIA	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO DEL MUNICIPIO DE ALBANIA SANTANDER, ATENDIDOS EN EL HOGAR GERIATRICOS " EL EDEN DE	**Santander**: Albania	$ 130.000.000,00	**Fecha de Liquidación** 27/12/2024

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha (dd-mm-aaaa)
				LA ESPERANZA" DE LA FUNDACIÓN CRISTO REY			
RE 003-2024	Régimen Especial	Celebrado	META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CABUYARO	"AUNAR ESFUERZOS PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN LA ZONA URBANA Y ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CABUYARO (META)"	**Meta**: Cabuyaro	$ 730.000.000,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 26/12/2024
CON-ASO-003-2024	Régimen Especial	Liquidado	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE HATO	AUNAR ESFUERZOS EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN PRO DEL BENEFICIO Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE HATO-SANTANDER	**Santander**: Hato	$ 69.388.163,03	**Fecha de Liquidación** 23/12/2024
CE-003-2024	Régimen Especial	Liquidado	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS	AUNAR ESFUERZOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA Y BIENESTAR DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD O CARENTES DE RECURSOS ECONÓMICOS EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS, SANTANDER, MEDIANTE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES, ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DE LA MODALIDAD CENTRO VIDA	**Santander**: San Andrés	$ 148.197.801,25	**Fecha de Liquidación** 19/12/2024
RE-002-2024	Régimen Especial	Liquidado	META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN	"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN EL CENTRO DE BIENESTAR Y VIDA, EN LA ZONA URBANA Y ZONA RURAL (VEREDAS-CENTROS POBLADOS Y RESGUARDOS INDIGENAS) DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META".	**Meta**: Puerto Gaitán	$ 12.033.984.356,00	**Fecha de Liquidación** 19/12/2024
CDA-001-2024	Régimen Especial	Celebrado	SUCRE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE COVEÑAS	SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL EN SITIO A LOS ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS-SUCRE	**Sucre**: Coveñas	$ 5.572.354.631,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 17/12/2024

Con el fin de identificar las dinámicas del sector y verificar la existencia de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) con capacidad para ejecutar el objeto del presente convenio de asociación, el Municipio de San Cayetano realizó la consulta de procesos contractuales publicados en la plataforma SECOP II, tanto de su propio histórico de contratación como de otras entidades estatales que han desarrollado programas orientados a la atención integral de la población adulta mayor, en el marco del artículo 355 de la Constitución Política y del Decreto 092 de 2017.

Como resultado de la consulta, se evidenció que el Municipio de San Cayetano ha venido implementando de manera continua este tipo de convenios de asociación durante las vigencias 2022, 2023 y 2024, destinados a aunar esfuerzos con Entidades Sin Ánimo de Lucro para desarrollar acciones de atención integral dirigidas a la población adulta mayor en condición de vulnerabilidad del municipio. El histórico institucional evidencia la celebración y ejecución de diversos convenios de asociación con cuantías comprendidas aproximadamente entre CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($142.515.606) M/CTE y CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($436.068.073) M/CTE, los cuales fueron ejecutados de manera satisfactoria y, en su mayoría, se encuentran

liquidados, lo que demuestra la utilización recurrente de esta modalidad contractual para atender programas de interés público dirigidos a esta población.

De igual manera, la consulta de procesos adelantados por otras entidades territoriales permitió identificar convenios de asociación celebrados por municipios de los departamentos de Boyacá, Santander, Antioquia, Meta y Sucre, entre otros, cuyo objeto se encuentra orientado a garantizar la atención integral de los adultos mayores mediante la prestación de servicios de alimentación, alojamiento, cuidado, atención psicosocial, actividades recreativas, culturales, deportivas, ocupacionales, acompañamiento permanente y demás acciones encaminadas a mejorar sus condiciones de bienestar y calidad de vida.

Dentro de los procesos consultados se identificaron, entre otras, actividades relacionadas con:

- atención integral de adultos mayores en condición de vulnerabilidad o abandono;
- funcionamiento y fortalecimiento de Centros Vida y Centros de Bienestar del Adulto Mayor;
- suministro de alimentación y apoyo nutricional;
- alojamiento y cuidado permanente de adultos mayores institucionalizados;
- atención psicosocial, recreativa, deportiva y ocupacional;
- promoción del envejecimiento activo y saludable;
- actividades culturales, recreativas y de integración social;
- protección y restablecimiento de derechos de la población adulta mayor;
- acompañamiento interdisciplinario y fortalecimiento de las redes de apoyo institucional y comunitario.

La información consultada evidencia la existencia de una oferta amplia y plural de Entidades Sin Ánimo de Lucro con capacidad jurídica, técnica, administrativa, operativa y financiera para ejecutar programas de atención integral dirigidos a la población adulta mayor, las cuales cuentan con experiencia acreditada en la administración y operación de Centros Vida, Centros de Bienestar del Adulto Mayor y demás programas de protección social para esta población.

Así mismo, se observa que las cuantías de los procesos consultados presentan una amplia variación, encontrándose convenios desde aproximadamente VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.071.182) M/CTE hasta más de DOCE MIL MILLONES DE PESOS ($12.033.984.356) M/CTE, dependiendo del número de beneficiarios, la cobertura territorial, el alcance de los servicios prestados y las condiciones particulares de cada entidad territorial, lo que demuestra que el sector asociativo dispone de capacidad operativa suficiente para ejecutar proyectos de diferentes magnitudes.

La consulta realizada permite igualmente establecer que las entidades estatales recurren de manera permanente a la celebración de convenios de asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro para la ejecución de programas de protección y asistencia social dirigidos a la población adulta mayor, constituyendo esta modalidad un mecanismo idóneo para desarrollar actividades de interés público y dar cumplimiento a los fines esenciales del Estado, de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

En consecuencia, el análisis del mercado evidencia la existencia de pluralidad de Entidades Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, con experiencia específica en la ejecución de programas de atención integral al adulto mayor, razón por la cual el Municipio de San Cayetano considera que existen condiciones suficientes para adelantar un proceso competitivo de selección que garantice los principios de transparencia, selección objetiva, igualdad, economía y pluralidad de oferentes, con el propósito de

celebrar el convenio de asociación destinado a la ejecución del proyecto de atención integral de la población adulta mayor en condición de vulnerabilidad del municipio.
.

4.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

Para el análisis de la oferta, las Entidades Estatales deben contestar la siguiente pregunta:

¿QUIEN PUEDE AUNAR ESFUERZOS?

Entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, que cumplan con los requisitos mínimos legales para contratar con entidad pública.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para llevar a cabo la selección de la oferta más favorable se tomará en cuenta los requisitos definidos dentro de la invitación publica -ESAL.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 092 de 2017 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el Municipio de San Cayetano realizó el análisis de los riesgos previsibles asociados al presente proceso competitivo para la celebración de un convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL de reconocida idoneidad.

El objeto del convenio corresponde a la articulación de esfuerzos técnicos, administrativos, humanos, operativos, logísticos y financieros entre el Municipio de San Cayetano y una Entidad Sin Ánimo de Lucro, con el fin de desarrollar acciones orientadas a la atención integral del adulto mayor vulnerable del municipio, como estrategia para promover el bienestar, la inclusión social, el envejecimiento activo y el mejoramiento de las condiciones de vida de esta población.

Las actividades objeto del convenio comprenden la planeación, organización y ejecución de acciones sociales, recreativas, ocupacionales, de integración comunitaria, acompañamiento y atención integral dirigidas a los adultos mayores del Municipio de San Cayetano, de conformidad con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Construyamos Juntos el San Cayetano que Soñamos” y los proyectos de inversión relacionados con la atención y protección de la población adulto mayor.

Para la identificación y valoración de los riesgos asociados al presente proceso se tuvieron en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- La naturaleza jurídica del convenio de asociación y la concurrencia de esfuerzos entre el Municipio de San Cayetano y la Entidad Sin Ánimo de Lucro seleccionada.

- Las obligaciones asumidas por las partes para garantizar la adecuada ejecución del objeto convenido.
- La capacidad técnica, administrativa, financiera, operativa y logística requerida para la implementación de acciones dirigidas al adulto mayor.
- La experiencia de la ESAL en la ejecución de programas sociales, atención comunitaria y desarrollo de proyectos dirigidos a población vulnerable.
- La disponibilidad presupuestal destinada por el Municipio para la ejecución del proyecto.
- Las condiciones necesarias para garantizar la prestación adecuada de los servicios y actividades dirigidas a la población adulto mayor beneficiaria.
- La participación de adultos mayores, familias, cuidadores, organizaciones sociales y demás actores relacionados con la ejecución del programa.
- Las condiciones sociales, administrativas, operativas y logísticas que puedan afectar el desarrollo normal de las actividades previstas.
- La normativa aplicable a los convenios de asociación celebrados con Entidades Sin Ánimo de Lucro.

El análisis realizado permitió identificar los eventos que podrían afectar el desarrollo del proceso competitivo, la adecuada ejecución del convenio y el cumplimiento de los objetivos de interés público relacionados con la atención integral y protección de la población adulto mayor vulnerable del Municipio de San Cayetano.

6.2 Identificación y clasificación de riesgos

Con fundamento en el análisis del contexto del proceso, el Municipio identificó los riesgos previsibles que pueden presentarse durante las etapas de planeación, selección, celebración y ejecución del convenio de asociación.

Los riesgos fueron clasificados teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Clase: general o específico.
- Fuente: interna o externa.
- Etapa: planeación, selección o ejecución.
- Tipo: operativo, financiero, jurídico, administrativo, social, ambiental o logístico.

Cada riesgo identificado será objeto de valoración considerando su probabilidad de ocurrencia y el impacto que pueda generar sobre:

- La ejecución adecuada del convenio.
- El cumplimiento de las actividades previstas para la atención integral del adulto mayor.
- La protección y adecuada inversión de los recursos públicos.
- La satisfacción de la finalidad de interés público perseguida.

6.3 Evaluación y valoración de riesgos

La evaluación de los riesgos identificados se realizará conforme a la metodología establecida en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, mediante la valoración cualitativa de la probabilidad de ocurrencia y el impacto asociado.

La combinación de estos factores permitirá establecer el nivel de riesgo y definir las acciones de prevención, mitigación, seguimiento y control que deberán implementarse durante la ejecución del convenio.

6.4 Asignación y tratamiento de riesgos

De conformidad con los principios de planeación, responsabilidad, eficiencia y economía, los riesgos identificados serán asignados a la parte que tenga mayor capacidad para prevenirlos, administrarlos, mitigarlos o asumir las consecuencias derivadas de su ocurrencia, considerando las obligaciones, competencias y capacidades técnicas y operativas de cada una de las partes.

Los riesgos podrán ser tratados mediante las siguientes estrategias:

- Evitar el riesgo.
- Transferir o compartir el riesgo cuando resulte procedente.
- Reducir la probabilidad o impacto mediante acciones preventivas.
- Aceptar el riesgo acompañado de medidas de seguimiento y control.

El Municipio de San Cayetano ejercerá la supervisión del convenio mediante mecanismos de seguimiento técnico, administrativo y financiero, orientados a verificar la correcta ejecución de las actividades, la adecuada inversión de los recursos aportados y el cumplimiento de las metas relacionadas con la atención integral del adulto mayor.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro seleccionada deberá implementar las acciones necesarias dentro de su ámbito de responsabilidad para garantizar la adecuada ejecución de las actividades a su cargo, conforme al objeto, obligaciones y compromisos adquiridos en el convenio.

6.5 Monitoreo y seguimiento de riesgos

Durante la ejecución del convenio, el Municipio de San Cayetano realizará seguimiento permanente a los riesgos identificados, verificando la efectividad de las medidas implementadas y adoptando las acciones necesarias para prevenir situaciones que puedan afectar el cumplimiento del objeto convenido.

El supervisor del convenio tendrá, entre otras, las siguientes responsabilidades:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes.
- Realizar seguimiento técnico, administrativo y financiero al desarrollo del convenio.
- Revisar los informes presentados por la ESAL.
- Identificar oportunamente situaciones que puedan afectar la ejecución del proyecto.
- Solicitar acciones preventivas o correctivas cuando sean necesarias.
- Dejar evidencia documental de las actuaciones de seguimiento y control realizadas.

La adecuada administración de los riesgos permitirá garantizar la correcta ejecución del convenio de asociación y el cumplimiento de la finalidad pública relacionada con la atención integral, protección, bienestar e inclusión social de la población adulto mayor vulnerable del Municipio de San Cayetano.

6.6 Matriz de riesgos del proceso de contratación

No.	Riesgo	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Prob.	Impacto	Valoración	Asignación	Tratamiento	Monitoreo
1	Baja participación de ESAL en el proceso competitivo	Específico	Externo	Selección	Operacional	Que no se presenten suficientes Entidades Sin Ánimo de Lucro interesadas en participar en el proceso competitivo para la ejecución del programa de atención integral al adulto mayor.	2	3	5	Municipio	Adecuada estructuración del proceso, publicidad, difusión e información clara a los interesados.	Seguimiento al desarrollo del proceso competitivo.
2	Deficiencias en la planeación y coordinación de actividades	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Fallas en la programación, organización o articulación de las actividades de atención integral al adulto mayor previstas dentro del convenio.	2	4	6	Compartido	Revisión previa del plan de trabajo, cronograma de actividades y definición de responsabilidades.	Seguimiento por parte del supervisor.
3	Incumplimiento de las actividades comprometidas por la ESAL	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las actividades, obligaciones, aportes o compromisos asumidos por la ESAL para la ejecución del convenio.	3	4	7	ESAL	Seguimiento permanente, verificación de obligaciones y requerimiento de acciones correctivas cuando sea necesario.	Informes de supervisión.
4	Baja participación de la población adulto mayor beneficiaria	General	Externo	Ejecución	Social	Baja asistencia o participación de los adultos mayores beneficiarios en las actividades programadas dentro del convenio.	3	3	6	Compartido	Implementación de estrategias de convocatoria, divulgación, comunicación y articulación con organizaciones comunitarias.	Verificación de asistencia, participación e informes de ejecución.

No.	Riesgo	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Prob.	Impacto	Valoración	Asignación	Tratamiento	Monitoreo
5	Manejo inadecuado de los recursos aportados	General	Externo	Ejecución	Financiero	Destinación inadecuada, falta de soportes o uso diferente de los recursos públicos aportados para la ejecución del convenio.	2	5	7	ESAL	Control financiero, revisión documental y seguimiento a la ejecución presupuestal.	Supervisión financiera y revisión de informes.
6	Retrasos en el cronograma de ejecución	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Demoras en la organización, contratación del personal requerido, adquisición de elementos o desarrollo de las actividades previstas.	3	3	6	Compartido	Seguimiento al cronograma, reuniones de coordinación y establecimiento de planes de contingencia.	Informes de avance.
7	Dificultades logísticas para la ejecución de actividades	General	Externo	Ejecución	Operacional	Situaciones relacionadas con disponibilidad de espacios, transporte, talento humano, insumos o elementos necesarios para el desarrollo de las actividades dirigidas al adulto mayor.	3	3	6	Compartido	Planeación logística anticipada, coordinación de recursos y adopción de medidas preventivas.	Seguimiento operativo durante la ejecución.
8	Cambios normativos que afecten la ejecución del convenio	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de nuevas disposiciones legales o administrativas que puedan modificar las condiciones de ejecución del convenio.	2	3	5	Compartido	Seguimiento jurídico permanente y adopción de ajustes requeridos.	Seguimiento jurídico.
9	Deficiente articulación entre las partes	Específico	Interno	Ejecución	Administrativo	Falta de coordinación entre el Municipio y la ESAL para la toma de decisiones, seguimiento y desarrollo de las actividades previstas.	2	3	5	Compartido	Realización de reuniones de seguimiento, definición de canales de comunicación y elaboración de	Actas e informes de seguimiento.

No.	Riesgo	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Prob.	Impacto	Valoración	Asignación	Tratamiento	Monitoreo
											actas de coordinación.	
10	Insatisfacción de la población beneficiaria	General	Externo	Ejecución	Social	Percepción negativa de los adultos mayores beneficiarios o sus familias frente al desarrollo de las actividades y acciones ejecutadas.	2	3	5	Compartido	Seguimiento a la ejecución, atención de observaciones y verificación de la calidad de las actividades desarrolladas.	Evaluación e informes finales.
11	Situaciones de seguridad o emergencias durante las actividades	General	Externo	Ejecución	Social/Operacional	Eventos que puedan afectar la integridad física de los adultos mayores beneficiarios, personal operativo o comunidad participante durante las actividades programadas.	2	5	7	Compartido	Implementación de protocolos de seguridad, prevención y atención de emergencias.	Seguimiento operativo durante la ejecución.

Fuente: Elaboración con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación – Colombia Compra Eficiente

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Conveniente garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal, con ocasión de la ejecución del convenio, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO	10% VALOR DEL CONVENIO	DURACIÓN DEL CONVENIO Y SEIS MESES MÁS
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5% VALOR DEL CONVENIO	DURACIÓN DEL CONVENIO Y TRES (3) AÑOS MÁS
CALIDAD Y CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONVENIO	10% VALOR DEL CONVENIO	DURACIÓN DEL CONVENIO Y SEIS (6) MESES MÁS

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo señalado en el Artículo 1.2.3 “Exclusiones de aplicabilidad y excepciones”, del **MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES**, el presente proceso por tratarse de una modalidad de contratación directa estipulada en la Ley 1150 de 2007, no le es aplicable las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto, no se requiere establecer si está o no cubierta por dichos acuerdos.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso contractual se encuentra respaldado presupuestalmente bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **0709-2** de fecha 6 de julio de 2026, con cargo al siguiente rubro presupuestales Rubro **2.3.2.02.02.008.41.06** denominado – **SERVICIO DE ATENCION Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR** para la vigencia fiscal de 2026, del Presupuesto de gastos del Municipio de San Cayetano; expedido por la secretaria de Hacienda Municipal.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO: Con el presente estudio se acredita que la Alcaldía Municipal de San Cayetano, Norte de Santander, tiene necesidad de contratar el servicio referido, que dicha actividad se encuentra plenamente planificada y soportada presupuestalmente, por lo tanto, por ser conveniente y viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Dado en San Cayetano, Norte de Santander, a los nueve (9) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO

_____

LEIDY YUDI RODRÍGUEZ RUBIO
Secretaria de Desarrollo Social Económico y Turístico

Proyectó: **LEIDY YUDI RODRIGUEZ RUBIO**
Aspectos Técnicos y económicos

Revisó: **ALEJANDRO SUAREZ VILLAMIZAR**
Aspectos Legales Asesor jurídico